



**ACTA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 032 DE 2025**

|                          |                                                                                                                 |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO:                    | MODIFICACIÓN: ____ ADICIÓN: <u>X</u> PRORROGA: <u>X</u>                                                         |
| N° CONTRATO              | 032                                                                                                             |
| FECHA CONTRATO           | 14 DE ENERO DE 2025                                                                                             |
| CLASE DE CONTRATO        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                         |
| CONTRATANTE              | HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.                                                                   |
| N.I.T.                   | 800.116.719-8                                                                                                   |
| CONTRATISTA              | TRANSPORTES TORRES LTDA                                                                                         |
| N.I.T. / C.C. / C.E      | 832.010.132-5                                                                                                   |
| REGIMEN TRIBUTARIO       | RESPONSABLE DE IVA                                                                                              |
| REPRESENTANTE LEGAL      | MIGUEL ANTONIO TORRES SANCHEZ                                                                                   |
| C.C. / C.E               | 19.160.936                                                                                                      |
| OBJETO DEL CONTRATO      | CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHICULO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL. |
| PLAZO INICIAL            | OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.                                               |
| PLAZO PRORROGA           | TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.                                                                         |
| VALOR INICIAL            | CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000); IVA EXCLUIDO.                                                |
| VALOR ADICIÓN            | VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$24.970.000) IVA EXCLUIDO                                 |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO | ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO                         |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$80.970.000). IVA EXCLUIDO                                     |

Entre los suscritos la Dra. **SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.542.576 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**, identificado con el NIT 800.116.719-8 cargo para el cual fue nombrada según decreto 215 del 22 de marzo de 2024, proferido por la Sra. Gobernadora del Tolima y para el cual se posesionó mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y de otra el señor **MIGUEL ANTONIO TORRES SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía. No. 19.160.936, representante legal de **TRANSPORTES TORRES LTDA** identificado con Nit 832.010.132-5, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente acta de adición y prorroga No. 01 al contrato de Prestación de servicios No. 032 de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el objeto del precitado contrato es contratar el servicio de alquiler de un vehículo administrativo para el Hospital Especializado Granja Integral. **2.-** Que el Hospital requiere adicionar en valor y prorrogar en tiempo al referido contrato, en orden de no suspender el servicio y garantizarlo hasta terminar vigencia 2025, de conformidad con la

***“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”***



## ACTA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 032 DE 2025

justificación presentada por el supervisor, según documento anexo que hace parte integral del presente. 3.- Que se realizó estudio de conveniencia, que justifica la suscripción de la presente acta. Con base en las anteriores consideraciones se suscribe la presente acta, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: VALOR:** Adicionar al valor inicial del contrato la suma de veinticuatro millones novecientos setenta mil pesos (\$24.970.000) IVA excluido. **PARAGRAFO:** el valor total actual del contrato será la suma ochenta millones novecientos setenta mil pesos (\$80.970.000). IVA excluido **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** La presente adición se cancelará con cargo al código presupuestal 2120202007136 servicios de arrendamiento y se subordinará a la respectiva disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA TERCERA PLAZO:** Prorrogar el plazo inicial en tres (03) meses y diecisiete (17) días más. **PARAGRAFO:** En razón a la prórroga que por este documento se efectúa, el plazo total del contrato será de once (11) Meses y diecisiete (17) días y su vencimiento será el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta de Adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes, para su legalización requiere la expedición del registro presupuestal, pago de estampillas por parte del contratista y actualización de pólizas. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 032 de 2025, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia, se firma conforme quede en estado en plataforma SECOP II.

Proyecto: Elizabeth Cortes G.  
Aprobó: Ana Julia Margarita Bonilla  
Revisó: Antonio Alexander Guzmán  
Asesor Jurídico

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*